

Constancia: Manizales, 18 de enero de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección de la demandada aportada por Compensar EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



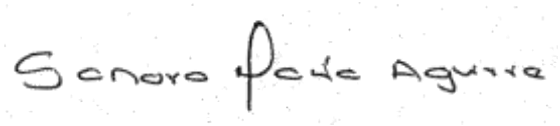
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0008100
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR ENTIDAD

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado CARLOS HERMEL RINCÓN VALENCIA en la nueva dirección electrónica suministrada por COMPENSAR EPS en respuesta allegada al juzgado, esto es en la CR 66 107 56 de Bogotá D.C. tel. 2717288 dirección de la Empresa “: EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION LTDA” KR 66 107 56 tel. 5337211 de la ciudad de Bogotá D.C.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado CARLOS HERMEL RINCÓN VALENCIA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 006 fijado el 19 de enero de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08e74b542aead2a7f5a6f85e2665fd4af2fb246aece82b0f408b36f1353
e8bf6**

Documento generado en 18/01/2021 01:10:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>